



CONSEJO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 105-2019-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria celebrada el día sábado 29 de junio del 2019, en su Sede Institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 530-2019-GOREMAD/GR, de fecha 18 de junio del 2019, recibido el 19 de junio del 2019, el Gobernador Regional de Madre de Dios, Méd. Luis Guillermo HIDALGO OKIMURA, solicita al Consejo Regional de Madre de Dios, autorización de viaje al Estado de Acre del hermano país de Brasil, durante los días 26 al 29 de julio del 2019, con el objeto de participar en las actividades de la EXPOACRE 2019, "a llevarse a cabo en fecha del 27 de julio al 04 de agosto del año en curso".

Que, luego de debatir al respecto, el Pleno del Consejo Regional ha determinado por unanimidad, denegar lo solicitado, dado que existen diversas actividades oficiales pendientes de realización que además coinciden con las solemnidades de Fiestas Patrias, en las cuales debe participar personalmente el Gobernador Regional, en su condición de autoridad de mayor rango a nivel regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad





CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, la solicitud de autorización de viaje al Estado de Acre, República Federativa del Brasil, durante los días 26 al 29 de julio del 2019, presentada por el Gobernador Regional de Madre de Dios, Méd. Luis Guillermo HIDALGO OKIMURA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Institucional del Consejo Regional de Madre de Dios, el día veintinueve de junio del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional


Sr. DAN YORK CELI WIESS
Consejero Delegado Accesorio

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. JESUS LEONCIO CHAVEZ ARDILES
SECRETARIO TÉCNICO